



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0638-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0138-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSYPV/EFCIAM de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el Equipo Funcional del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, Informe N° 146-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 09 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 148-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV/EFCIAM de fecha 10 de agosto del 2023 emitido por el Equipo Funcional del CIAM, Informe N° 1439-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1904-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 10 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N° 506-2023-MDNCH-GAJ de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "SEMANA DEL ADULTO MAYOR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Equipo Funcional del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, a través del Informe N° 0138-2023-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV/EFCIAM de fecha 02 de agosto del 2023, remite el Plan de Trabajo “Semana del Adulto Mayor”, que se realizará el martes 22 y jueves 25 de agosto del presente año, en el Polideportivo de Casuarinas del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, el referido Plan de Trabajo, tiene como justificación de promover una visión positiva sobre el envejecimiento a fin de resaltar la contribución de las personas mayores a nuestra sociedad y concientizar sobre el respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores en condiciones de igualdad. Asimismo, contribuyen con su fortalecimiento y es por eso que se debe brindar los mejores servicios, cariño y amor, siendo un compromiso de continuar trabajando por el bienestar de los adultos mayores, con el único objetivo de lograr en ellos un envejecimiento positivo. El objetivo del CIAM es lograr un envejecimiento saludable, que permita al Adulto mayor disfrutar de esta etapa de la vida, desarrollando estas actividades preventivas que contribuyan en su bienestar, son otro propósito que brindar la ayuda necesaria a nuestros adultos mayores, requiere del apoyo de nuestra institución para dar continuidad al proyecto de lograr el bienestar de nuestra población;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 146-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 09 de agosto del 2023, solicita que se especifique el lugar de ejecución del Plan de Trabajo “Semana del Adulto Mayor”, considerando la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

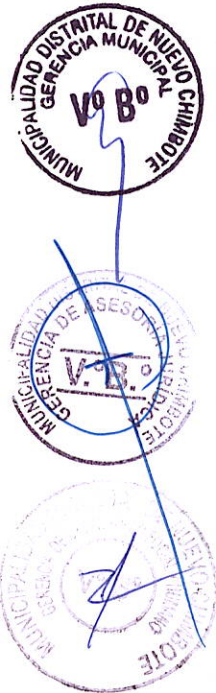
Bienestar para TODOS

capacidad de la población; en consecuencia, mediante Informe N° 148-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV/EFCIAM de fecha 10.08.2023, el Equipo Funcional del CIAM, especifica que para la actividad 22.08.2023 será en el Colegio de Arquitectos Del Perú Regional Ancash y la actividad del día 24.08.2023 en el Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 1439-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV, remite el Plan de Trabajo denominado "Semana del Adulto Mayor", elaborado por el Jefe de Equipo Funcional CIAM, considerado como actividad que se encuentra incorporado al POI 2023 del referido Equipo Funcional, con un presupuesto de S/3,000.00 soles, a fin se continúe el trámite administrativo correspondiente. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 1904-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 10.08.2023, eleva los actuados administrativos para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Semana del Adulto Mayor";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 2045-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 16 de agosto del 2023, hace de conocimiento que habiendo realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "Semana del Adulto Mayor";

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

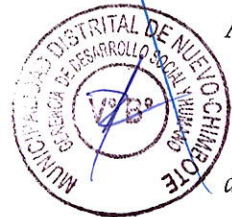
financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Semana del Adulto Mayor" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 506-2023-MDNCH-GAJ de fecha 18 de agosto del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Semana del Adulto Mayor", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a s/3,000.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "SEMANA DEL ADULTO MAYOR", por el monto ascendente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funciona CIAM, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Tony Walter García-Santander
GERENTE MUNICIPAL

